

ACTA

COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE CULTURA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2019.

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas del día 27 de febrero de dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, se reunió con carácter ordinario, la Comisión Informativa de Cultura.

La Comisión quedó constituida por los siguientes Diputados:

Presidente: D. Julián Barrera Prieto

Vocales: D. Jesús M^a. Ortiz Fernández
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D. José María Sánchez Martín
D^a Eva M^a. Picado Valverde
D. Alejo Riñones Rico
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Francisco Martín del Molino
D^a. Beatriz Martín Alindado (suplente)
D. Antonio Luengo Hernández
D. Jesús Luis de San Antonio Benito

Ausentes: D. José Lucas Sánchez
D. Gabriel de la Mora González

Oyentes: D. Carlos Fernández Chanca
D^a. Carmen Ávila de Manueles

Secretario: Bernardo Hernández Hernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos, objeto del día que a continuación se expresan:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.

Por unanimidad se aprueba la última acta de la Comisión Informativa de Cultura.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA: ESCUELAS DEPORTIVAS 2018-2019.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

“Vista la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en la realización de Escuelas Deportivas correspondientes a los años 2018-2019, aprobadas por la Junta de Gobierno en Sesión de fecha 14 de septiembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de fecha 15 de octubre 2018.

Vista el Acta de la reunión de la Comisión de valoración para proceder al reparto de subvenciones al amparo de dicha Convocatoria de fecha 19 de diciembre de 2018.

Visto el informe Jurídico nº 22/2018, de fecha 7 de agosto de 2018.

Visto el informe propuesta suscrito por el Jefe de la Sección de Educación y Deportes de fecha 25 de enero de 2019.

En su consecuencia, por la Junta de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en las “Escuelas Deportivas” en forma y plazo reglamentario y por las cuantías que se establecen en el anexo II del Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 19 de diciembre de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-4620000 “Subvenciones Ayuntamientos”, por importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (**106.998,81 €.**), correspondiente a los años 2018-2019, documento A nº 201900011650, cuyos importes son los siguientes:

ESCUELAS DEPORTIVAS 2018-2019

COMARCA DE BÉJAR	
Ayuntamiento	total
Béjar (Municipales)	13.682,30
Béjar (Filiberto Villalobos)	649,10
Béjar (M ^a Auxiliadora)	1.103,60
Béjar (María Díaz de Muñoz)	517,58
Béjar (Marques del Valero)	446,00
Béjar (Ntra. Sra. del Castañar)	589,16
Béjar (Ramón Olleros Gregorio)	630,80
Béjar (Río Cuerpo de Hombre)	412,70
Cantagallo	436,85
Carbajosa de la Sagrada	4.178,60
Cespedosa de Tormes	321,14
Gujuelo (F. Villalobos)	1.784,48
Gujuelo (M. Cervantes)	1.266,74
Gujuelo (Municipales)	1.766,99
Gujuelo (Vía de la Plata)	1.151,84
Ledrada	325,31
Miranda del Castañar (CEIP Virgen de la Cuesta)	403,55
Mozárbez	609,14
Puerto de Béjar	410,21
Santibañez de Bejar	481,79
Santos, Los	734,87
TOTAL	31.902,75

COMARCA DE CIUDAD RODRIGO	
Ayuntamiento	total
Alberca, La	751,49
Barbadillo	387,74
Ciudad Rodrigo (Misioneras Providencia)	2.576,27
Ciudad Rodrigo (Municipales)	11.099,99
Fuente de San Esteban, La	1.004,57
Gallegos de Argañán	736,49
Matilla de los Caños	647,42
Peñaparda	452,66
Robleda	849,71
Sancti-Spíritus	654,14
Tamames	612,50
Villasrubias	723,17
TOTAL	20.496,15

COMARCA DE PEÑARANDA	
Ayuntamiento	total
Alba de Tormes	4.861,10
Babilafuente	325,31
Cabrerizos	4.838,51
Cantalpino	752,30
Castellanos de Moriscos	1.012,10
Encinas de Arriba	423,53
Galinduste	619,16
Garcihernández	507,62
Larrodrigo	341,12
Macotera	615,80
Monterrubio de la Armuña	1.205,99
Navales	318,65
Pedraza de Alba	318,65
Pelabravo	1.381,58
Peñaranda	13.215,02
San Cristóbal de la Cuesta	407,72
Santa Marta de Tormes	5.248,94
Terradillos	1.764,56
Topas	1.098,56
Valdecarros	318,65
Villoria	1.602,23
TOTAL	41.177,10

COMARCA DE VITIGUDINO	
Ayuntamiento	total
Aldeadávila de la Ribera	1.056,17
Barruecopardo	808,07
Castellanos de Villiquera	570,86
Doñinos de Salamanca	1.200,20
Hinojosa de Duero	419,36
Ledesma	492,62
Ledesma (IES Miguel de Unamuno)	499,28
Lumbrales	492,62
Lumbrales (CIP Liminares)	548,39
Lumbrales (IES Tierras de Abadengo)	407,72
Monleras	367,76
Santiz	450,17
Villamayor	632,48
Villamayor (Colegio Ciudad de Los Niños)	387,74
Villamayor (Colegio Piedra de Arte)	552,56
Vitigudino (C.R.A. Manuel Moreno Blanco)	2.213,96
Vitigudino (I.E.S. Ramos del Manzano)	1.627,94
Vitigudino (Municipales)	694,91
TOTAL	13.422,81

Segundo.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez hayan justificado la Entidades Locales la realización de las mencionadas Escuelas, en la forma que se señala en la Base 9ª de la Convocatoria y hasta el día 31 de mayo de 2019.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Francisco Martín del Molino, para manifestar que como ya ha dicho en convocatorias anteriores, debería incrementarse la cantidad destinada a esta actividad, pues concediéndose una subvención de 300 euros, es difícil hacer una escuela de verdad; contestando el Sr. Diputado Delegado de Cultura D. Jesús María Ortiz Fernández, que este año se ha incrementado en cinco mil euros la dotación de esta actividad y que cada año se intentará incrementarla.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA: MULTIAVENTURA PRIMAVERA 2019.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el Programa “Multiaventura primavera 2019”, para escolares de la provincia, de acuerdo a las siguientes

BASES:

1^o.- Objetivo

1.1.- Fomentar en los escolares de la provincia la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el medio natural.

2^o.- Formalización de solicitudes

2.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, como Anexo I, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

3^o.- Lugar, edades, fechas, cuota y plazas.

3.1.- Se convocan dos turnos conforme a los siguientes aspectos:

Turno	Lugar	Edades	Fechas	Cuota	Plazas
1	Albergue LLANO ALTO	Nacidos en 2005-2006-2007	26-27-28 ABRIL	50 €	30
2	Albergue CIUDAD RODRIGO	Nacidos en 2008-2009-2010	10-11-12 MAYO	50 €	30

La cuota incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte (según lo dispuesto en la base 7ª).
- Paquete de actividades.
- Monitores acompañantes de tiempo libre.
- Seguro de la actividad.

NOTA. - La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

4ª.- Plazo de presentación y subsanación de defectos

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **viernes, 29 de marzo de 2019**.

4.2.- Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- ❖ Certificado de residencia o empadronamiento del participante.
- ❖ Fotocopia de uno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte individual o la hoja del Libro de Familia del participante, donde figuren su nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

4.3.- De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

4.4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

4.5.- Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

4.6.- Los padres, madres o tutores de los escolares participantes, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y videos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

5ª.- Programa de Actividades

Turno	Actividades
Turno 1 LLANO ALTO 26-27-28 ABRIL Nacidos en 2005-2006-2007	Parque cuerdas San Miguel de Valero. Iniciación al rafting en el río Tormes.
Turno 2 CIUDAD RODRIGO 10-11-12 MAYO Nacidos en 2008-2009-2010	Descenso del Agueda en piragua. Waterballs, tiro con arco, escalada y tirolina. Parque de cuerdas San Felices de los Gallegos.

6ª.- Criterios de adjudicación de plazas

6.1.- Tendrán preferencia los escolares empadronados en una localidad de la provincia de menos de 20.000 habitantes, que así lo acrediten.

6.2.- Si hubiese más solicitantes que plazas convocadas, se celebraría un sorteo público que tendría lugar a las 09:00 horas del martes, 9 de abril de 2019, en la sala de reuniones de la Sección de Deportes de la Diputación (Calle Felipe Espino, Nº 1, en Salamanca).

7ª.- Transporte

7.1.- La organización facilitará el transporte desde Salamanca. No obstante, podrán realizarse paradas en otras localidades situadas en la ruta que se establezca, desde Salamanca hasta el lugar de desarrollo de las actividades.

8ª.- Devoluciones

8.1.- Aquellos solicitantes que, tras obtener plaza, deseen renunciar a ella antes de haber realizado el ingreso de la cuota, deberán comunicarlo por teléfono al número 923 293 171 o por correo electrónico a la siguiente dirección campamentos@lasalina.es, antes viernes, 19 de abril de 2019.

8.2.- En caso de renuncia después de haber ingresado la cuota, se contempla la devolución de la misma sólo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.
- El escrito lo debe presentar el padre, madre o tutor que ha realizado la solicitud, y además debe adjuntar un documento de solicitud de alta/modificación de terceros, que facilitará la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

9ª.- Carta de organización y ficha médica

9.1.- A los solicitantes que obtengan plaza se les enviará la Carta de Organización, que será remitida por correo postal. En esta comunicación se indicará el plazo y el número de cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la cuota de participación, la ruta de transporte, el material necesario y diversas cuestiones relativas a la actividad.

9.2.- Deberá entregarse la siguiente documentación antes de las **14:00 horas del viernes, 19 de abril:**

- Resguardo de pago.
- Ficha individual con la información del estado de salud y la autorización de participación en la actividad.

9.3.- Estos dos documentos se podrán entregar de las siguientes formas:

- Personalmente en la Sección de Deportes de la Diputación.
- Por correo electrónico: campamentos@lasalina.es
- Vía telemática de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de estos requisitos (resguardo de ingreso y ficha individual) implicará para el solicitante la pérdida del derecho a tomar parte en la actividad.

10ª.- Número mínimo de participantes

10.1.- Para la realización de cualquiera de los turnos será necesaria la inscripción de un mínimo de 20 participantes. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

11ª.- Calendario de plazos

11.1.- se establece el siguiente calendario de plazos:

Fin plazo solicitudes:	viernes, 29 de marzo de 2019.
Sorteo:	martes, 9 de abril de 2019.
Plazo de pago:	hasta el viernes, 19 de abril de 2019.
Entrega de fichas:	hasta el viernes, 19 de abril de 2019.

12ª.- Obligaciones de los participantes

12.1.- Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto a la hora establecida.

12.2.- Mantener durante todo el campamento un comportamiento correcto y adecuado con los compañeros y monitores.

12.3.- En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor/es legal/es la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador responsable de la actividad.

13ª Recursos

13.1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello el Jefe de la Sección propone se adopte por el órgano competente la siguiente resolución:

Primero.- Autorizar la celebración del programa “**MULTIAVENTURA. Primavera 2019**”, y aprobar las bases que lo rigen, con el fin de hacer frente a dicha actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-A-2269902 “Jornadas deportivas JJ.EE”, por un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (**6.570,00**), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2019.

Segundo.- Facultar al Diputado Delegado del Área de Cultura para la ejecución de lo acordado.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

Fuera del Orden del día se producen las siguientes Intervenciones:

Da cuenta el Sr. Presidente de la Comisión **D. Julián Barrera Prieto** del siguiente informe:

La Diputación de Salamanca convoca el Plan de Ayudas Culturales para 2019 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes; ascendiendo la dotación económica para este período a 297.600 € para el Programa de Subvenciones y a 91.200 € para el Programa de Convenios.

Esta convocatoria anual consta de 13 bases y una disposición final que regulan los siguientes aspectos: objeto de la convocatoria, beneficiarios, presupuesto, formalización de las solicitudes, plazos de presentación, criterios de valoración, aportación municipal, resolución, pago y justificaciones, publicidad, compatibilidad y seguimiento y control de las subvenciones y penalizaciones, recogidas en un total de 8 folios.

También se recogen en documento adjunto (anexo 1) la tipología de actividades que serán objeto de las subvenciones y aquellas que quedarán excluidas y no podrán subvencionarse, así como el modelo de instancia (anexo 2) y los certificados del secretario para formalizar la solicitud (anexo 3) y (anexo 5) así como el modelo para justificar la subvención (anexo 4).

Al igual que en convocatorias anteriores, y siempre persiguiendo el objetivo de facilitar al máximo la formalización de solicitudes y obtener la misma información de todas ellas para garantizar la mayor objetividad, se mantiene un único modelo de solicitud para todos los destinatarios, que recogerá las actividades de la anualidad 2019.

Por sexto año consecutivo se anticipará el pago del 100% del importe de la subvención para facilitar la gestión a los ayuntamientos.

La difusión de las siguientes bases se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y además se enviará a cada ayuntamiento una comunicación que incluirá una fotocopia de dicha publicación para asegurar que todos y cada uno de los ayuntamientos reciben la información por dos vías al mismo tiempo, y evitar así, en la medida de lo posible, que nadie quede fuera de la convocatoria por desconocimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de promover y difundir la cultura en la provincia de Salamanca, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2019 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes, y las bases que la regulan, que constan de 13 bases más una disposición final recogidas en 8 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.
2. Autorizar un gasto total de 91.200€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4621000 del presupuesto vigente de Diputación para el año 2019, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 201900011904 la cantidad de 91.200€ para la celebración de los Convenios de colaboración cultural con municipios mayores de 2.000 habitantes
3. Autorizar un gasto total de 297.600€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4620800 del presupuesto vigente de Diputación para el año 2019, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 201900011905 la cantidad de 297.600€ para las Subvenciones a municipios menores de 2.000 habitantes.
4. Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2019, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y en la propia Sede Electrónica.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos del día 27 de febrero de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario actuante.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Bernardo Hernández Hernández